

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

#### **86. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **Segundo.- ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.-**

El Consejo de Gobierno, por delegación de la Presidencia de la Ciudad ( Decreto de la Presidencia núm. 236, de 28 de julio de 1999), acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, que literalmente dice:

"Visto expediente tramitado

Y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

#### **ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN**

Visto expediente tramitado y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

**PRIMERO.-** La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S-01 del Plan General de Ordenación Urbana.

El documento que se aprueba es el siguiente:

#### **PROYECTO REPARCELACION CSV 13065514320144411522**

**ADVERTENCIA:** No se aprueba la propuesta de sustitución de la zona de cesión obligatoria que se materializa en la parcela 5 por otra zona colindante clasificada como Suelo Urbanizable incluida en el Sector S-05.

**SEGUNDO.-** La publicación de la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

**TERCERO .-** De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 1 de febrero de 2021,  
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany